



MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

---

**RESOLUCION GENERAL N° 028 DPIP-2016.-**  
**SAN LUIS, 01 de Septiembre de 2016.**

**VISTO**

Decreto N° 535-ME-2016, Resolución N° 41/2016, Resolución N° 87/2016, Resolución N° 131/2016 y Resolución N° 161/2016;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto N° 535-ME-2016, se dispuso la creación del Fondo Educativo para el Fortalecimiento del Patrimonio Escolar, destinado a los establecimientos educativos públicos de gestión estatal de la provincia de San Luis, en todos sus niveles y modalidades, afectado a cubrir los gastos de mantenimiento, limpieza y conservación básica de infraestructura y equipamiento;

Que, dicha norma asimismo establece que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, mediante el acto administrativo pertinente, podrá excluir a los establecimientos educativos que se incorporen al presente régimen, de actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, previa notificación del Ministerio de Educación;

Que, dispone el Artículo 18 Inc. 10 del Código Tributario Provincial, que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos se encuentra facultada a designar agentes de retención, percepción, recaudación e información a las personas físicas o jurídicas que estime corresponder por su vinculación con bienes, hechos, actos o contratos de los contribuyentes o responsables. Los agentes designados deberán actuar en las oportunidades, formas y condiciones que establezca la Dirección Provincial;



MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
**Dirección Provincial de Ingresos Públicos**

---

Que, la Resolución N° 6- DPIP - 2010 dispone en su art.2° inc. c que quedan obligados a actuar como agentes de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, aunque se encontraren exentos, no gravados o no alcanzados por el citado gravamen los organismos del estado provincial, sus empresas, entes autárquicos, sociedades del estado y sociedades con participación estatal, incluyendo el Poder Judicial, la Honorable Cámara de Senadores, Honorable Cámara de Diputados, Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Policía de la Provincia de San Luis y cualquier otra dependencia que realice pagos a concesionarios, contratistas y proveedores con relación a los pagos que realicen a los mismos respecto de las operaciones de compra y/o adquisición de cosas muebles, locaciones de obras, de cosas o de servicios y prestaciones de servicios que les fueran efectuadas. Los agentes designados en este inciso deberán también actuar cuando realicen pagos por cuenta y orden de un tercero.

Que, siendo esta una facultad de ejercicio discrecional en tanto se ejerza en observancia de los fines propios de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, y siendo uno de los objetivos fundamentales del Gobierno de la Provincia de San Luis optimizar la inversión de los recursos públicos a los efectos de asegurar el cumplimiento de la meta de inversión educativa;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE**

Art. 1°: Exceptuar a los establecimientos educativos enumerados taxativamente en el Anexo I de la presente resolución de la obligación impuesta por el Art.2° Inc. c, de la Resolución General N° 6-DPIP-2010.



MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
**Dirección Provincial de Ingresos Públicos**

---

Art. 2°: La presente resolución será de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la Resolución 41/2016, Resolución 87/2016, Resolución 131/2016 y Resolución 161/2016, respectivamente;

Art.3°: Comunicar, publicar y archivar.-



MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

**ANEXO I**

Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", Ciudad de San Luis.
Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S.", Ciudad de San Luis.
Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", Ciudad de San Luis.
Escuela N° 8 "Sargento Baigorria", Ciudad de San Luis.
Escuela de Educación Especial N° 1 "Dra. Carolina Tobar García", San Luis.
Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón", localidad de Juana Koslay.
Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", San Luis.
Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", localidad de Villa de Merlo.
Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", localidad de Carpintería.
Escuela Técnica N° 15 "Ing. Agustín Mercau", Ciudad de Villa Mercedes.
Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", Ciudad de Villa Mercedes
Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", localidad de La Toma.
Centro Educativo N° 6 "Subsecretario Carlos Sadoc San Martín", localidad de El Volcán.
Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", localidad de Justo Daract.
Escuela de Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino", localidad de San Gerónimo.
Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", localidad de Los Molles.
Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", localidad de Villa de Merlo.
Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", localidad de Villa de Merlo.
Centro Educativo N° 27 "Gov. Santiago Besso", localidad de Villa de Merlo.
Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", localidad de Villa de Merlo.
Hogar Jardín N° 2 "Dr. Ricardo Zavala Ortiz", Ciudad de Villa Mercedes.
Escuela N° 267 "Gov. Eriberto Mendoza", localidad de Potrero de los Funes.
Escuela Hogar N° 22 "Gov. Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado
Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", Ciudad de San Luis.
Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", localidad de Lafinur.
Escuela N° 13 "Antártida Argentina", localidad de Zanjitas.
Escuela N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", localidad de Papagayos.
Escuela N° 181 "San José de Calasanz", localidad de Villa de Merlo.
Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", localidad de Villa de Merlo.
Escuela Hogar N° 13 "Fuerza Aérea Argentina", localidad de Navia.
Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", Ciudad de San Luis.
Colegio N° 35 "Camino al Peregrino II", Ciudad de San Luis.



MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

---

Colegio N° 40 “Héroes de Malvinas”, Ciudad de La Punta.
Colegio N° 38 “Marie Curie”, Ciudad de San Luis.
Escuela Técnica N° 3 “Eva Duarte de Perón”, Ciudad de Villa Mercedes.
Escuela Técnica N° 18 “Nicolasa Berrondo de Quiroga”, Ciudad de Villa Mercedes.
Escuela N° 30 “General Pedernera”, Ciudad de Villa Mercedes.
Escuela N° 187 “José Hernández”, Ciudad de Villa Mercedes.
Escuela N° 176 “Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer”, Ciudad de Villa Mercedes.
Centro Educativo N° 17 “Hipólito Irigoyen”, localidad de Santa Rosa del Conlara.
Escuela Técnica N° 26 “Gobernador Elías Adre”, localidad de Concarán.
Escuela N° 74 “Gobernador Benigno Rodríguez Jurado”, localidad de Concarán.
Escuela N° 82 “General Las Heras”, localidad de Justo Daract.
Escuela N° 228 “Gobernador Juan Saá”, localidad de Algarrobos Blancos.
Escuela Técnica N° 16 “Jesús Obrero”, localidad de Justo Daract.
Escuela Técnica N° 21 “María Auxiliadora”, localidad de Justo Daract.
Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, localidad de Justo Daract.
Escuela N° 429 “Gregorio Agüero”, localidad de Justo Daract.
Escuela N° 37 “Juan Bautista Alberdi”, localidad de Justo Daract.
Escuela Técnica N° 2, localidad de Cortaderas
Escuela N° 113 “Juan Agustín Ortiz Estrada”, localidad de Saladillo.